

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORROS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Comparecen, por una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda., representada por su Gerente General, en adelante la “**COOPERATIVA**” y, por otra, el(la) “**SOCIO(A)/CLIENTE**” o “**TITULAR**” quienes convienen en suscribir el presente Contrato de Apertura de Cuenta de Ahorros y Servicios Electrónicos, a la que se denominará la “**CUENTA**”.

PRIMERA: SERVICIOS.- El (los) TITULAR(ES) manifiesta(n) su voluntad de abrir la CUENTA; y por su parte la COOPERATIVA accede a dicha apertura, en la que se efectuarán depósitos y retiros de dinero, notas de débito y crédito, y transferencias, en moneda de curso legal, según las órdenes que reciba del (los) TITULAR(ES). El (los) TITULAR(ES) accederá a cualquiera de los servicios inherentes a este contrato, ofrecidos o que ofreciere la COOPERATIVA, siendo su manifestación de aceptación la suscripción de este contrato. El (los) TITULAR(ES), aun cuando no haga(n) uso de esos servicios, expresa(n) su consentimiento en cuanto a los términos y condiciones referentes a cada uno de ellos. Se compromete(n), además, a pagar a la COOPERATIVA el costo de los mismos cuando lo(s) utilice, mediante débito automático de su cuenta; entendiéndose que, en caso de no poseer en la cuenta los fondos necesarios para realizar dicho pago, no tendrá derecho a la utilización de los mismos.

SEGUNDA: FUNCIONAMIENTO.- La CUENTA se la manejará por medio de la huella dactilar y/o la cédula de ciudadanía del TITULAR o su apoderado, bajo los siguientes preceptos:

1. Las transacciones se efectuarán una vez identificado el TITULAR mediante su huella dactilar y cédula de ciudadanía.
2. Una persona distinta al(los) TITULAR(ES) podrá realizar retiros en las ventanillas mediante autorización expresa del mismo, constante en la papeleta de retiro, para lo cual además presentará la correspondiente cédula de identidad o de ciudadanía del TITULAR(ES) y del tercero. Un tercero que tenga un poder notariado también podrá realizar el retiro, para lo cual deberá presentar el poder y su cédula de identidad o de ciudadanía.
3. Solamente el área de Operaciones de la COOPERATIVA está autorizada para el bloqueo de una cuenta: a) Por una orden judicial; b) Por orden de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a través del sistema de providencias judiciales, debidamente verificadas por la Unidad de Riesgos de la COOPERATIVA; c) Por inconsistencias en la información brindada por el socio, que impida la verificación de los datos; d) Por disposición de la Cooperativa, cuando se identifiquen valores pendientes de pago. Se podrá ordenar bloqueo contra retiro, depósito y transferencias en efectivo o en cheque.

El(los) TITULAR(ES) faculta(n) a la COOPERATIVA a entregar los fondos de su CUENTA a las personas que él(ellos) autorice (n) debidamente para retirar valores de su cuenta.

TERCERA: DEPÓSITO EN CHEQUE(S).- Los depósitos efectuados en cheques serán tomados en gestión de cobro y no autorizan al(los) TITULAR(ES) a disponer de estos fondos sino hasta que hayan sido pagados por el banco girado y acreditados en la cuenta. Si los cheques consignados en la cuenta fueren devueltos o protestados por el banco, la COOPERATIVA reversará el valor del cheque y debitará el costo de devolución. La COOPERATIVA notificará y entregará al(los) TITULAR(ES) dichos cheques. Asimismo, si la consignación se ha efectuado violentando cualquier norma relacionada con el endoso, la COOPERATIVA reversará el valor del depósito y devolverá el documento. En caso de no contar con saldo suficiente en la CUENTA para realizar el reverso del depósito, el(los) TITULAR(ES) se compromete(n) irrestrictamente a devolver los valores retirados o reversados, más los cargos que por la inconformidad del cheque se generen.

CUARTA: INTERESES.- Los valores depositados en la CUENTA devengarán los intereses que públicamente ofrezca la COOPERATIVA, mismos que se pagarán o capitalizarán en los períodos determinados.

QUINTA: COMPENSACIÓN.- El(los) TITULAR(ES) autoriza(n) expresamente a la COOPERATIVA debitar de su CUENTA cualquier saldo que se encuentre adeudando, exigible a favor de la COOPERATIVA.

SEXTA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.- El(los) TITULAR(ES), declara(n) expresamente que los fondos y/o bienes entregados a la COOPERATIVA, no provienen ni serán destinados a ninguna actividad ilegal o ilícita, en consecuencia el TITULAR exime a la COOPERATIVA de toda responsabilidad inclusive respecto a terceros, si esta afirmación fuese falsa o errónea. El(los) TITULAR(ES) autoriza(n) a la COOPERATIVA para realizar las investigaciones que considere pertinentes, de transacciones inusuales o sospechosas tipificadas en las Leyes de Prevención de Lavado de Activos y Leyes Anexas, particularmente en las relacionadas con prevención de lavado de activos, y a proporcionar toda la información del caso a las autoridades competentes.

SEPTIMA: AUTORIZACION.- El(los) TITULAR(ES) autoriza(n) expresa e indefinidamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda., para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la de Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, sus referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como deudor(es) principal(es) o codeudor(es), sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuenta(s) de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, según corresponda.

Faculta(n) expresamente a la Cooperativa para transferir o entregar dicha información sea física o a través de cualquier sistema tecnológico, referente a las operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n), sea como deudor principal o codeudor, con la Cooperativa a todos los Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el

país, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas.

En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de las operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n), sea como deudor principal o codeudor con la Cooperativa, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente, también adquiere las obligaciones y derechos especificados desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes y en todo lo establecido en este instrumento.

Autorizo de manera libre, voluntaria, específica, informada e inequívoca, para que la Cooperativa realice la verificación correspondiente de mis datos personales en el sistema de Consulta del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, servicio otorgado por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador o en cualquier entidad sea pública o privada que brinde este servicio, así como también para que la Institución pueda tratar mis datos personales para los fines que ella determine.

OCTAVA: PLAZO.- El plazo de vigencia del presente Contrato es indefinido. No obstante las partes unilateralmente o de común acuerdo, podrán darlo por concluido en cualquier momento bajo las políticas internas de La COOPERATIVA. La COOPERATIVA podrá unilateralmente cancelar la cuenta si llegase a detectar falsedad de los datos proporcionados por el(los) TITULAR(ES), o cualquier otra causa que considere suficiente, en concordancia con los procedimientos internos. Terminado este Contrato, la COOPERATIVA no recibirá depósitos en la CUENTA, y su saldo podrá ser retirado en ventanilla.

NOVENA: SERVICIOS ELECTRÓNICOS.- El(los) TITULAR(ES) de la cuenta autoriza(n) expresamente a la COOPERATIVA para que toda implementación tecnológica con la que se otorgue nuevos servicios a los socios y/o clientes le sean proporcionados sin necesidad de otro requerimiento, pudiendo la COOPERATIVA para el efecto registrar su impronta dactiloscópica, la misma que puede ser utilizada para la verificación de información previa a cualquier transacción.

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.- Autorizo expresa, indefinidamente, de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. para que proceda con el envío de mensajes de texto, llamadas telefónicas, etc., a través de todos los medios digitales como pueden ser celular, correo electrónico o cualquiera que la Cooperativa considere conveniente. Dichos mensajes serán con fines informativos, venta directa, comercial, publicitaria, o para la prestación o utilización de servicios de valor agregado que la Cooperativa pueda ofrecer. Sin que tenga ningún tipo de restricción para el envío de la información que la Cooperativa desee darme a conocer.

DÉCIMA PRIMERA: MOVIMIENTOS DE LA CUENTA.- La COOPERATIVA pondrá a disposición del(os) TITULAR(ES), mecanismos de consulta de sus transacciones a través de medios físicos, electrónicos, telefónicos o solicitando en el área de negocios los cortes de cuenta correspondientes, de los últimos movimientos que la COOPERATIVA considere pertinente. En caso de que el(los) TITULAR(ES) no los objete dentro del plazo 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha de la transacción, se entenderá su conformidad con la información consultada o entregada.

DÉCIMA SEGUNDA: VERIFICACIÓN DE DATOS.- En caso que la Cooperativa no pueda realizar el proceso de confirmación de datos de apertura de cuenta, procederá a bloquear la cuenta del socio hasta que éste facilite la información necesaria para realizar las confirmaciones de apertura.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad donde se celebra este Contrato, o de la ciudad de Quito a elección de la COOPERATIVA y al trámite pertinente.

Las partes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para constancia suscriben en:

Lugar y Fecha:

**POR COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO MAQUITA CUSHUNCHIC LTDA.**

TITULAR

Nombres:

CI/CC/PAS./RUC #:



Recibo(imos) una copia del presente documento.

AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES

En cumplimiento a las regulaciones establecidas en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión en concordancia con lo establecido en la Resolución NAC-DGERCGC19-00000045, establezco en este formulario los datos residencia fiscal solicitados.

A. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA O INVERSIÓN

Nombre de la persona:							
Apellidos:				Nombres:			
Fecha de nacimiento: (AAAA/MM/DD)		Año:		Mes:		Día:	
Dirección permanente de residencia (calle, número, piso, departamento, referencia de ubicación)							
Ciudad:		Provincia:		Código postal:		País:	

B. DATOS DE RESIDENCIA FISCAL

1) ¿Es una persona estadounidense para fines fiscales?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si respondió SÍ, indique su número de identificación del contribuyente de Estados Unidos :			
2) ¿Es residente de cualquier otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si respondió SÍ:			
- Enumere estos países:			
- Proporcione el número de identificación del contribuyente para cada país que indicó anteriormente:			

C. CERTIFICACION Y COMPROMISO

Por este medio certifico que la información proporcionada en este formulario es correcta y completa.

- Autorizo a Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. a proporcionar, directa o indirectamente, la información contenida en este formulario y/o una copia de este formulario a cualquier autoridad fiscal pertinente o cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales o tal parte cualquier información adicional que pudiese poseer Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. y que es pertinente para mi calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta certificación.
- Acepto que la información contenida en este formulario y la información relacionada con mis cuentas en Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. (incluso la información sobre los saldos de cuentas y pagos recibidos) se notifique a las autoridades fiscales pertinentes, y que estas autoridades proporcionen esta información a cualquier otro país enumerado en la lista anterior como un país en el cual soy residente para fines fiscales.
- Me comprometo a avisar inmediatamente a Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y a proporcionar a Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. un formulario actualizado y apropiado de Auto-certificación de Residencia Fiscal en un plazo de 30 días a partir de la fecha del cambio en las circunstancias.

Firma	Fecha (AAAA/MM/DD)
<p>_____</p> <p>IDENTIFICACIÓN:</p>	
Nombre del firmante:	Calidad en la que funge el firmante (si el formulario no es firmado por el propietario beneficiario):